



LEY 20.285
TRANSPARENCIA

ORD N° : 24.160
MAT : Solicitud N° AB001C0003286
ANT : Solicitud de Información Ley 20.285
SANTIAGO, 22 DE AGOSTO DE 2018

DE : SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

A [REDACTED]

Con fecha 25 de julio de 2018, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001C0003286**, en la que se expone lo siguiente: *"Solicito lista (102) de personas sujetas al derecho de admisión respecto de los estadios a nivel nacional, de todos los club deportivos de fútbol que existen en Chile. Lista con detalle de nombre completo y cédula de identidad. Oficio N°2579 del 24/07/2018 derivado por Intendencia Región Metropolitana "*

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a la información contenida en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido; y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Luego, es del caso puntualizar que la causal de denegación contemplada en el artículo 21, N° 2, de la ley N° 20.285, prescribe *"cuando su publicidad, comunicación o conocimiento, afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico"*, en razón que la entrega de antecedentes que se solicita, implicaría

16586691

necesariamente la afectación de uno de los derechos fundamentales más importantes que reconoce nuestro ordenamiento jurídico, esto es, "El derecho a (...) la integridad física y psíquica de la persona".

En concordancia con lo citado en el párrafo precedente, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 19.327, de derechos y deberes en los espectáculos de fútbol profesional, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 1.046, del año 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, no queda más que concluir que, la administración, tratamiento y comunicación de los datos y antecedentes referidos tanto a las prohibiciones judiciales de asistencia a recintos deportivos, como asimismo, el ejercicio del derecho de admisión por parte de los organizadores de espectáculos de fútbol profesional, son datos sensibles de carácter confidencial, por lo tanto, no resulta posible cumplir con su requerimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, podemos indicarle que las restricciones de acceso a los espectáculos de fútbol profesional, tanto por la vía de prohibiciones judiciales de asistencia dictadas por los Tribunales de Justicia, como también, por el ejercicio del derecho de admisión por parte de los organizadores de espectáculos de fútbol profesional, alcanzan a la cantidad de **3.443 restricciones vigentes al 1 de agosto de 2018**.

Por lo tanto, si bien esta Subsecretaría de Estado, mediante la aplicación del principio de transparencia de la función pública, prevista en el artículo 11, letra c), de la ley N° 20.285, se encuentra siempre llana a acoger las solicitudes de transparencia efectuadas por la ciudadanía, lamentablemente, en esta parte de su solicitud, no es posible acceder por las razones expuestas en los párrafos precedentes.

Finalmente, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10, cumpla con informarle que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRSE el presente oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Saluda atentamente a Ud.



XRF/CGY/JCI
DISTRIBUCIÓN:

- 2) Gabinete Subsecretario del Interior
- 3) División Jurídica
- 4) Oficina de Partes
- 5) Archivo

Detalle de Solicitud: AB001C0003286

Estado Solicitud En proceso de preparación de respuesta **Fecha Ingreso** 25/07/2018

Detalle Formulario

Tipo Solicitud Acceso a Información (Ley20285)

Vía de Ingreso Deriv.Externo (Carta)

Materia

Temática

Programa

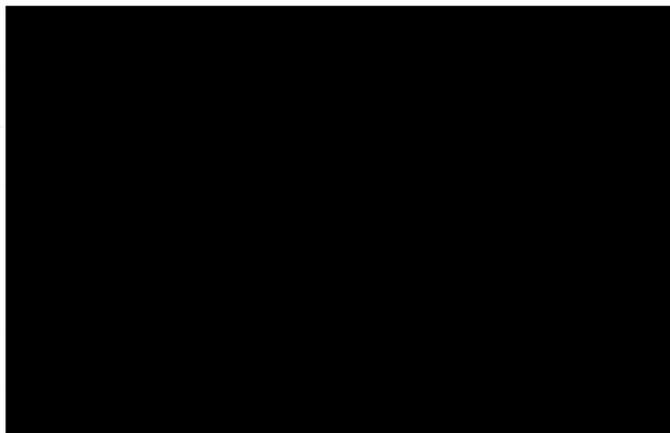
Estado En proceso de preparación de respuesta

Detalle Solicitud Solicito lista (102) de personas sujetas al derecho de admisión respecto de los estadios a nivel nacional, de todos los club deportivos de fútbol que existen en chile. Lista con detalle de nombre completo y cédula de identidad.

Observaciones Oficio N°2579 del 24/07/2018 derivado por Intendencia Región Metropolitana

Usuario desea respuesta mediante: Email

Datos Solicitante



Apoderado

Pasaporte

Ocupación Sin Información

Nacionalidad CHILENA

Villa,Pob, Depto

Región Metropolitana de Santiago

Teléfono